

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_ /

SAN FELIPE,

**VISTOS:** Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

**1.- LLÁMESE** a proceso de selección externa, para proveer un cargo de Asesor de Salud Mental, de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua. El profesional seleccionado será contratado por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 10° E.U.S.

**2.- APRUÉBES** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del proceso de selección externo, para proveer 01 cargo de Asesor de Salud Mental, para desempeñarse en el Departamento de Salud Mental de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.

**3.- DÉJASE** establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefa del Departamento de Salud Mental DSSA.
- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA.
- Representante de Asociación FENATS Dirección.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Departamento de Desarrollo de Personas DSSA.

**4.-** Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>.

**5.-** La recepción de las postulaciones será solo a través del portal de Empleos Públicos, desde el 19 de enero del 2026 hasta el 23 de enero del mismo año, hasta las 23:59 hrs.

**DISTRIBUCIÓN.**

- Subdirección de Gestión Asistencial DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE SELECCIÓN EXTERNA  
ASESOR/A DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER**

<b>Vacantes</b>	<b>:</b>	1
<b>Cargo</b>	<b>:</b>	Asesor(a) Departamento Salud Mental.
<b>Ley/ Estamento/ Grado</b>	<b>:</b>	<b>Ley Nº18.834, estamento Profesional, Grado 10 EUS.</b>
<b>Renta Bruta Ley Nº18.834</b>	<b>:</b>	\$ 2.256.523*
<b>Tipo de Jornada</b>	<b>:</b>	44 horas semanales.
<b>Dependencia Directa</b>	<b>:</b>	Jefatura del Departamento de Salud Mental.
<b>Lugar de Desempeño</b>	<b>:</b>	Dirección de Servicio de Salud Aconcagua.
<b>Inicio probable de contrato</b>	<b>:</b>	Marzo 2026.

\*Remuneración del año 2025.

**2. PERFIL DE SELECCIÓN.**

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Asesor(a) Departamento Salud Mental**.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**3.1 Difusión del Proceso:**

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección se difundirán a través de correo electrónico a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, a través del sitio web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y por el Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

**3.2 Postulación del Proceso:**

La recepción de antecedentes se realizará **sólo** a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl> desde el **19 de enero hasta el 23 de enero 2025 a las 23:59 horas.**

**3.3 Documentos Requeridos para Postular.**

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
3. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UV4DSE-115>

4. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**
  - a. Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
  - b. Fechas **(día, mes y año)** que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
  - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

5. Fotocopia de certificado de cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas y Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

#### **4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UV4DSE-115>

**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

**No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

**5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS**

**A) D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA LEY N° 18.834:**

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.

**B) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834**

- Título Profesional de Psicólogo/a, Enfermero/a, Terapeuta Ocupacional o Trabajador/a Social.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.<sup>3</sup>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UV4DSE-115>

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.**

<b>6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo.  Experiencia profesional mínima de 1 año en actividad de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de salud mental en el sector salud público de salud.
<b>6.2. DIPLOMADO, MAGISTER, CAPACITACION Y/O CURSOS.</b>	Magister y/o Diplomados en las áreas relacionadas al cargo tales como: Gestión en Salud Mental, Salud Mental Comunitaria, Modelo de Atención Integral, Salud Pública, Gestión de Salud, calidad y acreditación, otro magister o diplomados atingentes al cargo.  Capacitaciones o cursos en competencias técnicas, tales como: Modelos de Atención en Salud Mental, Habilidades parentales, Vulneración de Derechos, Calidad y acreditación, otras capacitaciones atingentes al cargo.

**7.- COMISIÓN EVALUADORA.**

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Jefa del Departamento de Salud Mental DSSA.
- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA.
- Representante de Asociación FENATS Dirección.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA.



**8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Diffusión del Proceso de Selección	19 de Enero de 2026
Recepción de Postulaciones	Del 19 hasta el 23 de Enero de 2026
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Semana del 26 de Enero de 2026
Etapa de Prueba Técnica (*)	Semana del 26 de Enero de 2026
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	Semana del 02 de Febrero de 2026
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	Semana del 08 de Febrero de 2026
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	Semana del 08 de Febrero de 2026
Inicio probable de funciones (*)	Semana del 16 de Febrero de 2026

(\*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

**9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.**

**9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

**9.2.** Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

**9.3.** Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) con la cual postula en la plataforma de Empleos Públicos, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando a través de este mismo.

**10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.**

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**  
**SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**  
**DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje MÁXIMO
<b>Primera Etapa</b> <b>EVALUACION CURRICULAR</b>	Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo.	7
	Experiencia profesional mínima de 1 año en actividad de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de salud mental en el sector salud público de salud.	8
	Magister y/o Diplomados en las áreas relacionadas al cargo tales como: Gestión en Salud Mental, Salud Mental Comunitaria, Modelo de Atención Integral, Salud Pública, Gestión de Salud, calidad y acreditación, otro magister o diplomados atingentes al cargo.	3
	Otras capacitaciones o cursos atingentes al cargo.	2
<b>PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR</b>		<b>20</b>
<b>Segunda Etapa</b>	<b>PRUEBA TECNICA</b>	<b>15</b>
<b>Tercera Etapa</b>	<b>EVALUACION PSICOLABORAL</b>	<b>15</b>
<b>Cuarto Etapa</b>	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>50</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

**10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.**

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo. **Puntaje máximo 7 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Desde 3 años a 4 años	5
Desde 4 años un día o mas	7



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UV4DSE-115>

**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

**b.** Experiencia profesional mínima de 1 año en actividad de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de salud mental en el sector salud público de salud. **Puntaje máximo 8 puntos.**

<b>Tiempo desempeño</b>	<b>Puntaje</b>
Desde 1 años a 2 años	2
Desde 2 años un día a 3 años	4
Desde 3 años un día o más	8

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a y b, se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- a.** Nombre del cargo desempeñado y sus funciones.
- b.** Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- c.** Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

- c.** Magister y/o Diplomados en las áreas relacionadas al cargo tales como: Gestión en Salud Mental, Salud Mental Comunitaria, Modelo de Atención Integral, Salud Pública, Gestión de Salud, calidad y acreditación, otro magister o diplomados atingentes al cargo. **Puntaje máximo 3 puntos.**

<b>Diplomados o Magister atingente al perfil del cargo</b>	<b>Puntaje</b>
2 diplomados o más	2
1 Magister o más	3

Para la asignación de puntajes se considerarán los Magister aprobados y Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. Pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

- d.** Otras capacitaciones y/o cursos atingentes al cargo. **Puntaje máximo 2 puntos.**

<b>Cantidad de cursos</b>	<b>Puntaje</b>
6 a 8 cursos	1
9 cursos o más	2



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**  
**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**  
**DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Para la asignación de puntajes se considerarán los cursos de capacitación aprobados y con un mínimo de 20 hrs pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Se considerará como cursos de capacitación los Diplomados aprobados con menos de 120 hrs pedagógicas realizados desde el 2021 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

## **10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA.**

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

**Los 10 mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de Prueba Técnica.**

En el caso de existir empate en los puntajes, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: a) Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo.
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: b) Experiencia profesional mínima 6 meses en actividades de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de la prevención del suicidio en el área de Salud Mental en el sector público de salud.
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: c) Diplomado o Magister aprobadas atingentes al cargo.
4. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: d) Otras capacitaciones o cursos atingentes al cargo.
5. Si se mantiene el empate, pasarán todos los postulantes que están dentro de los mejores puntajes.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Prueba técnica, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día, para postulantes varones.
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.  
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>



**MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

**Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl](mailto:aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl) indicando en asunto el cargo al cual postulan.**

**10.3 ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA / PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS.**

Se aplicará una prueba técnica que evaluará los siguientes temas:

- Conocimiento DFL 1 año 2005 de los Servicios de Salud
- Conocimientos de Ley N° 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.
- Conocimientos de Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Conocimientos de Ley N° 19.378 que establece estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos de Modelo de Gestión Red temática en la Red General de Salud
- Conocimientos específicos en Modelos de Salud Integral con enfoque familiar y comunitario.
- Conocimientos de administración en Establecimientos de Salud.
- Conocimientos de legislación y normativa en el ámbito de Salud Mental.
- Conocimiento y aplicación del Estatuto Administrativo.
- Dominio de Office Nivel Usuario.

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje **mínimo de la prueba técnica correspondiente a 11 puntos.**

La Prueba Técnica será elaborada por la Jefa del Departamento de Salud Mental y Subdirección de Gestión Asistencial.

**Los 6 mejores puntajes de la prueba técnica, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias. En caso de empate, se utilizarán los mismos criterios de desempate mencionados en el punto 10.2.**



#### 10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), serán deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en forma presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	12 - 15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	7 - 11
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 6

**Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, quedarán fuera del proceso de selección.**

#### 10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados en forma presencial por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	35 - 50 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	20 – 34 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1 - 19 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

### 11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.



## **12.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

## **13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.**

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato inicial de evaluación del desempeño por cuatro meses, durante el cual la Jefa del Departamento de Salud Mental de la Dirección de servicio de Salud Aconcagua realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

## **14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

## **15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS**

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**  
**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**  
**DEPTO. DESARROLLO DE PERSONAS**

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.





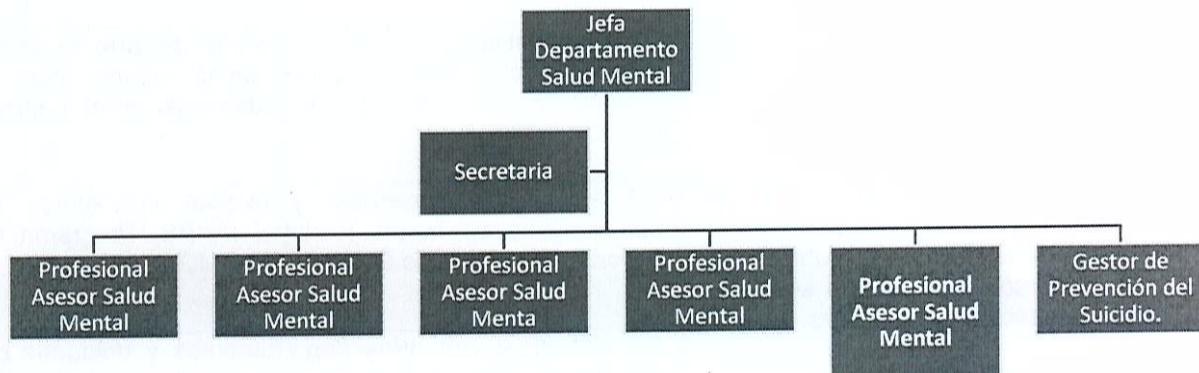
SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
DIRECCION DE SERVICIO  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

#### PERFIL DE SELECCIÓN

##### I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Asesor(a) Departamento Salud Mental
ESTABLECIMIENTO/SERVICIO/UNIDAD	Dirección Servicio Salud Aconcagua. Departamento de Salud Mental.
ESTAMENTO	Profesional
GRADO	Ley 18.834, 10 °EUS.
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Jefatura Departamento de Salud Mental

##### II. ORGANIGRAMA



##### III. OBJETIVO DEL CARGO:

Contribuir al fortalecimiento, desarrollo, aplicación y articulación del modelo de atención integral con enfoque familiar y comunitario a través del modelo de salud mental comunitaria en el contexto de la estrategia de redes integradas de servicios de salud a la población beneficiaria del Servicio de Salud Aconcagua.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UV4DSE-115>



IV. FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO
1.- Asesorar y supervisar el desarrollo y fortalecimiento en la implementación del modelo de atención Integral en salud con Enfoque Familiar y Comunitario en el ámbito de salud mental en la red.	1.1. Colaborar en la planificación, proyección y gestión en el desarrollo de la red de Salud Mental, estableciendo lineamientos estratégicos para la administración de recursos y la implementación de nuevos dispositivos.
	1.2 Colaborar en la definición de la distribución y/o asignación de recursos humanos y financieros de acuerdo a los lineamientos ministeriales y del Servicio de Salud.
	1.3 Asesorar y supervisar la implementación de los Modelos de Gestión o programas en la red de Salud Mental.
	1.4 Facilitar la coordinación entre los diversos niveles de atención de la Red Temática de Salud Mental.
	1.5 Revisar y estudiar documentos, guías clínicas y orientaciones técnicas elaboradas por MINSAL u otras instituciones relacionadas, elaborando propuestas de implementación de acuerdo a realidad local.
	1.6 Entregar orientaciones técnicas en las dimensiones individual, familiar, grupal y comunitaria en salud mental.
	1.7 Diagnosticar y registrar el estado del arte de redes comunitarias e intersectoriales como insumo para el proceso de externalización de usuarios/as en el mediano plazo.
2.- Asesorar y supervisar a los dispositivos de salud particularmente en el ámbito de salud mental, sobre el uso de los recursos estatales de acuerdo a las normas técnicas impartidas.	2.1 Monitorear, supervisar y evaluar indicadores de cumplimiento de metas (Incluye: IAAPS, Programa de Reforzamiento, Metas Sanitarias, COMGES, GES).
	2.2 Coordinar con otros departamentos y unidades del Servicio de Salud Aconcagua para el control de la gestión, compra de servicios, elaboración de contratos y convenio, transferencia de fondos, etc
	2.3 Gestionar la implementación y supervisar la calidad de los servicios otorgados en Programas u otros dispositivos Comunitarios, en Convenio con el Servicio de Salud Aconcagua.
	2.4 Participar en la implementación de actividades transversales requeridas para la adecuada gestión de la red en salud mental, como: Planificación, Programación, Capacitación, Dotación, Acreditación, Supervisión, Registros Clínicos, entre otros.
3. Dirigir, coordinar, asesorar, gestionar y evaluar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y programas de Salud Mental, dirigidos a nivel secundario y terciario velando que las acciones realizadas sean concordantes entre el diseño y su implementación.	3.1 Detectar necesidades, dirigir y coordinar acciones que fortalezcan la capacidad resolutiva de la Red Temática de Salud Mental de los Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua.
	3.2 Monitorear, supervisar y requerir acciones de mejora en el estado de las solicitudes en las diferentes plataformas de responsabilidad en salud mental.
	3.3 Monitorear, supervisar y coordinar acciones de salud para usuarios de la red.



	<p>3.4 Participar activamente en instancias de coordinación local, regional y nacional.</p> <p>3.5 Implementar y realizar seguimientos de Planes de Mejora Continua de la Calidad de Servicios de Salud Mental.</p> <p>3.6 Realizar actividades de capacitación y docencia dirigidas a funcionarios de los distintos niveles de atención, con el fin de entregar elementos técnicos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de atención de los usuarios.</p>
4.-Colaborar en la articulación de la red de salud mental frente a necesidades emanadas de tribunales	<p>4.1 Coordinar, monitorear registros y solicitar informes de los requerimientos realizados por Tribunales de Justicia u otras instituciones.</p>
Cumplir con las actividades que establezca su jefatura atingentes a su cargo	

#### V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

##### **Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia. (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

##### **No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.





SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
DIRECCION DE SERVICIO  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA N° 9/Noviembre 2017

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público

#### VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de Psicólogo/a, Enfermero/a, Terapeuta Ocupacional o Trabajador/a Social.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional clínica en salud mental, privada y/o pública, mínima de 3 años, tales como: Equipos de Salud Mental APS, Centro de Salud Mental Ambulatorio, dispositivos comunitarios en Salud Mental, Departamentos de Salud Mental en Dirección de Servicio de Salud, centros hospitalarios de Salud Mental, u otros atingentes al cargo.  Experiencia profesional mínima de 1 año en actividad de coordinación, referente técnico, encargado y/o asesor en el ámbito de salud mental en el sector salud público de salud.
MAGISTER, DIPLOMADOS, CAPACITACIÓN, CURSOS O FORMACIÓN DE POST TÍTULO.	Magister y/o Diplomados en las áreas relacionadas al cargo tales como: Gestión en Salud Mental, Salud Mental Comunitaria, Modelo de Atención Integral, Salud Pública, Gestión de Salud, calidad y acreditación, otro magister o diplomados atingentes al cargo.  Capacitaciones o cursos en competencias técnicas, tales como: Modelos de Atención en Salud Mental, Habilidades parentales, Vulneración de Derechos, Calidad y acreditación, otras capacitaciones atingentes al cargo.



### VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

- Conocimiento DFL 1 año 2005 de los Servicios de Salud.
- Conocimientos de Ley N° 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.
- Conocimientos de Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
- Conocimientos de Ley N° 19.378 que establece estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos de Modelo de Gestión Red temática en la Red General de Salud.
- Conocimientos específicos en Modelos de Salud Integral con enfoque familiar y comunitario.
- Conocimientos de administración en Establecimientos de Salud.
- Conocimientos de legislación y normativa en el ámbito de Salud Mental.
- Conocimiento y aplicación del Estatuto Administrativo.
- Dominio de Office Nivel Usuario.

### IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

**ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE EXCELENCIA:** Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.

**NIVEL 2 de  
DESARROLLO**

Planifica su gestión individual, dirigiendo su acción al logro de los indicadores de resultados, con enfoque en la satisfacción de los usuarios.

**PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO:** Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

**NIVEL 2 de  
DESARROLLO**

Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo.

**APRENDIZAJE PERMANENTE:** Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

**NIVEL 3 de  
DESARROLLO**

Amplía su competencia más allá de lo exigido por su función actual y comparte los conocimientos y destrezas adquiridas, de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de su área de trabajo.



**ORIENTACION AL USUARIO:** Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

**NIVEL 2 de  
DESARROLLO**

Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.

**COMUNICACIÓN EFECTIVA:** Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.

**NIVEL 3 de  
DESARROLLO**

Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones

**TRABAJO EN EQUIPO:** Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.

**NIVEL 3 de  
DESARROLLO**

Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

#### X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Superior directo	Jefatura de Departamento de Salud Mental
Equipo de Trabajo directo	Equipo del Departamento de Salud Mental, constituido por 6 profesionales y 1 administrativo/a.
Clientes internos	Directivos, Subdirecciones y Departamentos del Servicio de Salud Aconcagua.
Clientes externos	Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, dispositivos externos Comunitarios, Departamentos de Salud Municipales, Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Valparaíso, Tribunales de justicia, Programa Mejor Niñez, SENAME, FONASA, SENDA, SERNAM, Agrupaciones de usuarios y grupos de autoayuda u otras Instituciones sectoriales e intersectoriales.
Responsabilidad sobre recursos financieros, equipamiento y/o infraestructura.	Participa en la distribución de recursos financieros asignados para implementación y desarrollo de programas del área de Salud Mental de acuerdo a orientaciones ministeriales.





SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
DIRECCION DE SERVICIO  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

## XI. DIMENSIONES DEL CARGO

Informes y reportes, según lo establecido por el Ministerio de Salud para los distintos Programas de Salud Mental y/o jefatura.

### Diariamente:

- Monitoreo de requerimientos y contingencias derivadas de los establecimientos relacionadas con sus temáticas a cargo.
- Informar a jefatura de requerimientos y contingencias derivadas de los Establecimientos relacionadas con sus temáticas a cargo que requiera apoyo en la gestión.

### Semanalmente/Mensualmente:

- Aplicación y análisis de la Estrategia Nacional de Salud.
- Monitoreo del cumplimiento de Metas Sanitarias
- Monitoreo de Compromisos de Gestión

### Mensualmente:

- Elaborar informes de Programas de Reforzamiento de Atención Primaria.
- Monitoreo de Índice de actividad de la Atención Primaria.
- Elaborar informes con Indicadores de Gestión en Salud Mental para el Ministerio de Salud, SEREMI de Salud y otros organismos.

### Mensualmente/ semestralmente:

- Informe de estado de avance de cumplimiento de metas y compromisos establecidos en las estrategias de salud, metas sanitarias y compromisos de gestión.
- Confección de plan de mejora para el cumplimiento de metas establecidas

### Anualmente:

- Informe de cierre anual de cada una de las estrategias a cargo.

ELABORADO POR	FECHA
 Yessennia Salas Porton Jefa de Departamento Salud Mental Servicio de Salud Aconcagua	Enero 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UV4DSE-115>